

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 13. DE ENERO DE 1767.

Constantinopla 15. de Noviembre de 1766.



L Sr. de *Brugnard*, Internuncio de sus Magestades Imperiales y Real, tubo el 8. de este mes audiencia pública del Gran Visir, á quien presentó una carta, en que el Sr. Archiduque *Leopoldo* participa al Sultan su exáltacion al Gran Ducado de *Toscana*. El Teschiratchi ó Maestro de Ceremonias, fue depuesto de su empleo, que se ha conferido á *Bekir Effendi*, hermano del Gran Visir *Naily Abdulah Baxá*.

El 9. de este mes, cerca de las cinco de la mañana, se experimentó aqui un terremoto bastante violento.

Varsovia 4. de Diciembre de 1766.

LOS negocios económicos, que fueron el asunto de las deliberaciones de la Dieta, se terminaron tranquilamente el 20. del mes último á pluralidad de votos. El dia siguiente se leyeron las declaraciones de los Ministros de las Cortes de *Petersburgo* y *Berlín*, que ocasionaron en la Asamblea una consternacion difícil de explicar. La mayor parte de los Senadores fue de parecer, que ante todas cosas, era necesario firmar el proyecto del Obispo de *Wilna* contra los *Protestantes* y *Griegos*, á cuyo dictámen no se opuso persona alguna: tanto se habían acalorado los espíritus. El Rey intentó muchas veces, aunque en vano, suspender las deliberaciones; pero aumentandose por instantes la confusion, faltó poco para que degenerase en tumulto: en vista de lo qual tomó S. M. el partido de retirarse sin finalizar la Asamblea, como es costumbre. Entonces se quiso obligar al Principe Primado á que continuase la Sesion, y el Mariscál de los Nuncios declaró en nombre de su partido, que no abandonaria su asiento hasta que se hubiesen reglado los puntos de Religion. Durante este desorden el Primado tubo tiempo

de escaparse ; y habiendolo advertido los Nuncios , salieron apresuradamente del Senado para retirarse á su Cámara , que encontrandola cerrada , quisieron derribar las puertas.

El 22. dió el Rey principio á la Sesion con un discurso que hizo á los Estados , manifestandoles su disgusto con motivo de los desórdenes acaecidos el dia antes , y les aseguró , que por un efecto de su paternal amor tenia á bien olvidarlos , con tal de que en adelante tomásen la paz y la moderacion por regla en los Consejos públicos. Incontinentemente se propusieron los puntos de la confederacion y pluralidad de votos , y conforme á los deséos de las Cortes de *Petersburgo* y *Berlín* , se instituyó por una constitucion interpretativa de la de 1764. que desde el dia en que se concluya la presente Dieta se acabará la confederacion , y que los acuerdos tocantes al establecimiento de nuevos impuestos , aumento del Ejército de la República , Tratados , Guerra y qualesquiera otra materia de Estado , no estarán en adelante sujetos á la pluralidad de votos , debiendo tratarse de comun acuerdo baxo el *liberum veto*. Por lo que mira á los asuntos de Religion , propuso el Rey se comunicáse el proyecto del Obispo de *Wilna* á todos los Obispos y Senadores , para que despues de un maduro exâmen , dén sus votos sobre lo que se pueda conceder ó negar á los *Griegos* y *Protestantes*. El Primado prestó su consentimiento á la juiciosa proposicion de S. M. y lo mismo practicó el Obispo de *Wilna* , cuyo exemplo siguió toda la Asamblea , y se citó para el 24. Aquel dia se estableció una constitucion confirmando las de 1717. 1733. 1736. y la última de 1764. contra los *Griegos* y *Protestantes*. Los Obispos de *Wilna* , *Posnania* y *Plock* dieron en esta ocasion verdaderas señales de su zelo por la Religion , pidiendo resueltamente en nombre de todo el Clero el establecimiento de esta nueva constitucion , que se firmó con general aplauso.

Hizose saber por última resolucion á los Ministros estrangeros , que se haria á los *Griegos* y *Protestantes* la posible justicia , especialmente en aquellos asuntos que les hayan ocasionado algun perjuicio , por equivocacion en el sentido de las leyes , ó por mala interpretacion de los tratados.

En las Sesiones siguientes trató la Dieta de los diferentes objetos, relativos á la administracion interior. Se ha aumentado el sueldo á la Tropa : los Grandes Generales presidirán los Consejos de Guerra , y tambien se les concede aumento de sueldo , y el derecho de nombrar en sus Regimientos los Capitanes y demás Subalternos ; pero estas prerrogativas solo serán por la vida de los que actualmente están en ejercicio. Asimismo se han concedido 6000. florines al año para la subsisten-

tencia de la Escuela Militar , en que se admitirán los hijos de los *Protestantes* y *Griegos* , y serán educados por Maestros de su Religión. Los Estados quisieron indemnizar al Rey de la cesion que hizo á la República de mas de un millon que ha suplido para el establecimiento de la Escuela Militar , y para la fundicion de cañones y otros objetos ; pero S. M. no lo ha permitido , manifestando en un discurso muy patético, que su buena fortuna y sus riquezas consistían en la felicidad , gloria y utilidades de la República.

Finalmente , habiendose congregado la Dieta el 30. se separó á las 10. de la mañana , y el Rey , acompañado de los Estados , se encaminó á la Iglesia , donde se cantó el *Te Deum* en accion de gracias.

El Principe *Repnin* , Embaxador de *Rusia* , despachó el 24. por la noche un Correo á su Corte. El Conde de *Soltikozov* , Comandante en Gefe de las Tropas *Rusas* , que ha transferido su Quartél general á *Gura* , se halla aqui actualmente. Un cuerpo de estas Tropas está á dos millas de esta Ciudad , y se le deben unir prontamente otros destacamentos.

Stockolmo 5. de Diciembre de 1766.

EL Conde de *Osterman* , Ministro plenipotenciario de *Rusia* en esta Corte , tubo el 3. de este mes una magnifica fiesta con motivo del matrimonio de sus Altezas Reales , á que asistió toda la Nobleza.

Viena 13. de Diciembre de 1766.

EL Baron de *Penckler* llegó aqui de *Constantinopla* el 9. de este mes. Ayer se vistió la Corte de Gala en celebridad del cumpleaños del Principe *Carlos de Lorena* , que entró en los 55. de su edad.

Berlin 16. de Diciembre de 1766.

SE ha publicado un decreto , con fecha de 2. de este mes , que prohíbe , baxo rigurosas penas , que los Oficiales de los Exércitos del Rey , y especialmente los Subalternos , puedan contraher deudas , y señala la suma que licitamente se podrá prestar á estos últimos , y á los Soldados. Tambien se ha publicado otro decreto , renovando los anteriores reglamentos , que prohiben hacer pasar á los Países extranjeros especies de oro y plata en qualquiera clase que sea.

Londres 19. de Diciembre de 1766.

LOS Comisarios del Rey , en nombre y de parte de S. M. , dieron el 16. de este mes su consentimiento á todos los actos públicos y particulares pasados en las dos Camaras : despues de lo qual se separó el Parlamento hasta 16. de Enero proximo.

El Rey ha nombrado al Caballero *Eduardo Hazwke* , á los Señores

res *Carlos Townshend* y *Juan Buller*, al Vizconde *Palmerston*, al Caballero *Jorge Yonge*, al Caballero *Piercy Bret*, y al Sr. *Carlos Jenkinson*, para que exerzan juntamente las funciones del empleo de Grande Almirante de la *Gran Bretaña* y de *Irlanda*. Al Marqués de *Lorn*, hijo del Duque de *Argyle*, le ha hecho el Rey Par de *Inglaterra*. El Duque de *Bolton*, el Lord *North*, y el Caballero *Hazoke*, fueron nombrados Miembros del Consejo privado, donde tomaron asiento despues de haber hecho el juramento acostumbrado. S. M. ha conferido al Lord *Blaney* el Regimiento de Infantería Num. 38. vacante por muerte del Sr. *Sharrington Talbot*, y el Gobierno de las *Islas Caribes* al Sr. *Guillermo Woodley*.

Dias pasados recibió el Gobierno cartas del Sr. *Murray*, Ministro del Rey cerca del Gran Señor. Dicese que los *Georgianos* han hecho la paz con la *Puerta Ottomana*, y que el Principe *Heraclio* se retiró á *Persia*.

Los Directores de la Compañía de las *Indias* se deben juntar para deliberar sobre las providencias que deben dár en consecuencia de la resolucion que ha tomado el Parlamento de reconocer el estado de la Compañía.

Se asegura que al Sr. *Eduardo Wortley Montagu*, hermano de la Condesa de *Bute*, se le nombrará Embaxador del Rey á la Corte de *Rusia*, en lugar del Sr. *Hans Stanley*.

La Sociedad Real tubo el 11. una Asamblea general, en la que eligió unánimemente al Rey de *Polonia* por Miembro de esta Sociedad; que al mismo tiempo nombró al Doctór *Bevis* por uno de los Secretarios de la Correspondencia Estrangera, en lugar del Doctór *Maty*, que pidió su retiro.

Versailles 27. de Diciembre de 1766.

EL 22. de este mes se encaminó el Rey á su Consejo de Estado privado para oír la relacion de la causa de los Acusados de *Bretaña*, cuyo conocimiento se habia reservado S. M. por decreto de 22. de Noviembre último; y despues de haber oído la relacion que hizo el Sr. *le Noir*, dixo S. M. que se hallaba muy satisfecho del zelo con que se habia formado el proceso: que la relacion que se le habia hecho acababa de determinarle al partido que tenia á la vista; y que no necesitaba saber mas, ni queria que interviniese sentencia. Despues mandó S. M. al Sr. de *Maupéou*, Vice-Canciller, y Guarda de los Sellos, hiciese expedir las correspondientes Letras para extinguir todo delito y acusacion sobre este asunto. Estas Letras, despachadas en consecuencia de las ordenes de S. M. son del tenor siguiente:

„*Luis,*

„*Luis*, por la gracia de Dios, Rey de *Francia*, y de *Navarra*:
 „A todos los que las presentes vieren salud. Pareciendonos que merecían la mas séria atención las turbaciones sobrevenidas en nuestra
 „Provincia de *Bretaña*, pedimos los correspondientes informes desde el
 „mes de Julio de 1765. Habiendose aumentado estos desórdenes, de-
 „terminámos por el mes de Noviembre del propio año hacer arrestar
 „vários Particulares, y entre ellos algunos Individuos de nuestro Par-
 „lamento de *Rennes*, indiciados de haber tenido la mayor parte en el
 „delito, cometiendo la instruccion de su causa á nuestro Parlamen-
 „to de *Rennes*, á quien debia pertenecer su conocimiento. Pero como
 „sin embargo de esta señal de nuestra confianza, los Miembros de
 „nuestro dicho Tribunal persistieron en las dexaciones de sus empleos
 „que yá habian hecho, se dió principio á la formacion de estos Au-
 „tos por los Miembros de nuestro Consejo, que habiamos nombra-
 „do para hacer las funciones en dicho nuestro Parlamento de *Rennes*.
 „Poco despues permitimos á muchos de sus antiguos Individuos que
 „volviesen á ocupar sus Plazas, encargandoles al mismo tiempo la
 „prosecucion de esta causa; pero habiendose escusado alegando di-
 „ferentes motivos de recusacion, resolvimos hacer continuar el Proce-
 „so en nuestra Ciudad de *Saint Maló* hasta poder remitir su conoci-
 „miento á nuestro dicho Tribunal de Parlamento, como lo hicimos por
 „nuestras cartas de 14. de Febrero último. Los procedimientos de los
 „Acusados, yá para recusar á la mayor parte de nuestros dichos Ofi-
 „ciales, y ya para conseguir que entendiese otro Tribunal en su cau-
 „sa, han obligado á nuestro Parlamento de *Bretaña* á suplicarnos
 „providenciasemos á ello; y al fin nos hemos reservado su conocimien-
 „to a Nos en nuestro Consejo.

„En estas circunstancias, habiendose fenecido enteramente á nues-
 „tra vista, hemos resuelto manifestar definitivamente nuestras inten-
 „ciones sobre el todo, y evitar por la plenitud de nuestro poder una
 „sentencia, que era preciso recordase á nuestra memoria y á la de nues-
 „tros Vasallos una cadena de delitos, acusaciones y procedimientos
 „que queremos queden sepultados en un perpetuo olvido.

„Esta resolucion tan digna de la Magestad Real y tan conforme
 „á las miras de prudencia, moderacion y bondad, que nos animan,
 „nos ha parecido tanto mas conveniente, quanto una gran parte de
 „los hechos que han ocasionado la referida causa, no pueden mirarse
 „sino como efecto de aquellos peligrosos sistemas, que yá hemos des-
 „terrado completamente por nuestra Respuesta de 3. de Marzo últi-
 „mo; y por lo que mira á los hechos particulares comprendidos en

„la misma Instruccion, cuya ofensa pudiera alcanzar hasta el Trono,
 „á nuestros Ministros y á los Magistrados que han permanecido fie-
 „les en su obligacion; mas hemos querido atajar los progresos de una
 „licencia tan desenfrenada, que descubrir sus autores.

„Estas diferentes consideraciones nos han determinado á tomar
 „un medio, por el qual extingamos y calmemos para siempre la me-
 „moria de lo pasado por un acto de nuestro poder supremo. Asi ten-
 „drémos la satisfaccion de no encontrar delinquentes, y no nos que-
 „dará mas que hacer que tomar las providencias que nos parezcan mas
 „eficaces para restablecer enteramente y mantener la tranquilidad en
 „una Provincia, que nos tiene dadas pruebas de su zelo por nues-
 „tro servicio en tantas ocasiones.

„Por estas causas: queremos, y es nuestra voluntad que toda pro-
 „secucion y procedimientos intentados en virtud de nuestras Cartas-
 „Patentes de los dias 18. de Julio y 16. de Noviembre de 1765.,
 „20. de Enero y 14. de Febrero de 1766. y de nuestro decreto de 22.
 „de Noviembre último, queden y permanezcan fenecidos y extingui-
 „dos perpetuamente en virtud de nuestras Cartas-Patentes, y que to-
 „dos los hechos y delitos que constan en dichos Autos, sean sepul-
 „tados en el olvido, imponiendo á este efecto y sobre el todo un
 „silencio absoluto á nuestros Fiscales y á todos los demás &c.,

El mismo dia Lunes dió el Rey audiencia, con las ceremonias acostumbradas, á su Parlamento de *París*, á quien S. M. habia llamado el dia antes.

El Arzobispo de *Reims*, Limosnero mayor de *Francia*, administró el Domingo último al Sr. Delfin en la Capilla de Palacio el Sacramento de la Confirmacion á presencia de SS. MM. y de la Familia Real. Este Principe, acompañado de los Duques de *Orleans* y *Chartres*, pasó el 24. á las 9. de la mañana á la Real Iglesia Parroquial de *nuestra Señora*, donde comulgó por la primera vez de manos del mismo Arzobispo.

El Rey, acompañado del Sr. Delfin, de *Madama Adelayda*, y de *Madamas Victoria*, *Sofia* y *Luisa*, asistió en la Capilla de Palacio á la Misa mayor, que cantó la Música de la Real Capilla y ofició el Obispo de *Verdun*. La Reyna la oyó desde la Tribuna, como tambien la Señora Delfina, los Condes de *Provenza* y *Artois*, y *Madama*. El Rey, el Delfin, *Madama Adelayda* y *Madamas Victoria*, *Sofia* y *Luisa*, oyeron por la tarde el Sermon, que predicó el Abad *Dupont*, Doctor de la Casa y Sociedad de *Sorbona*, Capellan y Predicador de S. M.

París 29. de Diciembre de 1766.

LOS Ministros plenipotenciarios de *Francia*, *Zurich* y *Berne* despachados á *Ginebra* para trabajar en pacificar las disensiones de la República, intentaron desde luego conciliar los espíritus por la via de la mediacion; y en su consecuencia se convinieron en un proyecto de reglamento, en el qual, tomando por basa el de 1738., aclararon y restringieron algunos de sus puntos, y añadieron otros. Despues que las tres Potencias garantes aprobaron este proyecto, se imprimió en *Ginebra* y distribuyó á los Ciudadanos y demás moradores. El Grande y Pequeño Consejo le admitieron desde luego; pero habiendose presentado el 17. de este mes en el Consejo general fue desechado á pluralidad de 1095. votos contra 515.

Madrid 13. de Enero de 1766.

EL Martes de la semana antecedente, fiesta de la *Adoracion de los Santos Reyes*, asistió el Rey nuestro Señor, acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana, y Gentiles-hombres de Boca y Casa, á la Misa que celebró de Pontifical en la Capilla de Palacio el Eminentísimo Señor Cardenal Patriarca. Su Magestad ofreció en manos de este Prelado con las ceremonias acostumbradas tres preciosos Cálices con Oro, Incienso y Mirra, restituyendose despues de la Misa á su quarto con el mismo acompañamiento. Los Principes nuestros Señores y las demás Personas Reales asistieron á esta funcion desde las Tribunas.

El Rey con toda su Real amada Familia se trasladó el Miercoles siguiente desde el Palacio de esta Villa al Real Sitio del *Pardo*, en donde S. M. y Altezas permanecen sin novedad en su importante salud.

Ayer se vistió la Corte de Gala y hubo Besamanos general en aquel Real Sitio, en celebridad del feliz cumpleaños del Rey de las *Dos Sicilias*.

El Rey ha provisto el Regimiento Fixo de *Orán* en el Coronel *D. Onofre Antonio de Salas*, Teniente Coronel del mismo.

Igualmente ha conferido S. M. Compañias en los de Infantería de *Granada*, *Cantabria*, *Fixo de Orán*, y *Suizos de Buch*, á los Tenientes *D. Pedro Muñico*, *D. Gaspár Casasola*, *D. Joseph Rós*, *D. Pablo Garnica*, y *D. Bernardo Schwend*.

Asimismo ha conferido el empléo de Sargento mayor del Regimiento de Milicias de *Murcia* á *D. Estevan del Corral y Jayme*, Capitan de el de Infanteria de *Galicia*.

S. M. se ha servido nombrar á *D. Manuel de Azpilcueta* para la Fiscalía del Consejo de las *Órdenes*: Para una Plaza de Alcalde mayor de

de lo Civil de la Audiencia de la *Coruña*, á *D. Marcos Phelipe de Argaiz Ibar Navarro*: Para otra igual de la misma Audiencia, á *D. Gregorio Portero de Huerta*; y para la de Alcalde del Crimen, que resulta vacante, al *Doct. D. Joseph Estevan Somoza*.

Tambien ha nombrado S. M. para la Vara de Alcalde Entregador de la Mesta de la Quadrilla de *Leon*, á *D. Alonso Gonzalez Espinosa*.

El *Mercurio Histórico y Político* del mes de Noviembre del año pasado de 1766., se hallará hoy Martes donde esta *Gazeta*; y en *Cádiz*, en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *San Agustin*.

Se hallará en casa de *D. Angel Corradi*, calle de las *Carretas*, y en la *Lonja de Cristales*, Carrera de *S. Gerónimo*, una *Estampa*, que representa el arribo del *Excmo. Sr. Sidi Hamet Elgazel*, *Embaxador de Marruecos*, al *Real Sitio de S. Ildefonso*, con su *Comitiva* y *Regalo para el Rey nuestro Señor de parte de su Emperador*, gravada por *D. Manuel Salvador Carmona*.

Papel nuevo: *Egloga ó Pastoril razonamiento á la sentida muerte de la Reyna Madre nuestra Señora*: su autor *D. Gabriél Garcia Caballero*; se hallará en la Librería de *Juan de Yuste*, calle de la *Concepcion Geronyma*, y en su *Puesto Gradas de S. Felipe*. *Quadernillo* nuevo, que demuestra diferentes *Danzas y Contradanzas*, explicando el modo de saberlas baylar, con 50. diferencias muy curiosas, compuestas por *Pablo Minguet*; se hallarán en su casa, frente la *Carcel de Corte*, encima la *Botica*, y en la Librería de *Alfonso Martin de la Higuera*, *Gradas de S. Felipe*, su precio es 6. reales. El devoto librito, intitulado: *Jardin Espiritual*, para rezar en las principales *Fiestas y Santos* del año; se hallará en la Librería de *Juan de Esparza*, frente de la *Fuente de la Puerta del Sol*. *Coleccion* de los mas preciosos adelantamientos de la *Medicina* en estos ultimos tiempos, autores *D. Raphaél Ellerker*, y *D. Manuel Fernandez Barca*, *Medicos de Malaga*: *Fragmento segundo*; se hallará con el primero en las Librerías de *Bartholomé Ulloa*, calle de la *Concepcion Gerónima*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las *Carretas*.